

**Razón de cuenta:** En Ciudad Victoria, Tamaulipas a **trece de julio del dos mil veinte**, la encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, da cuenta a la Comisionada Ponente del estado procesal que guardan los autos del presente expediente. Conste.

Vistas las constancias que conforman el Recurso de Revisión que al rubro se indica, se desprende que el **seis de febrero del dos mil veinte**, el [REDACTED], realizó una solicitud de acceso a la información a la **Secretaria General de Gobierno del Estado de Tamaulipas**, a quien le requirió le informara:

*"Solicito los organigramas y directorios de funcionarios públicos de esta dependencia entre los años 2008-2013, detallados por nombre de puesto, nombre del departamento, nombre completo de funcionario público, fecha de alta y fecha de baja. (sic)*

Con base a dicha solicitud, la autoridad señalada como responsable emitió una respuesta el **tres de marzo del dos mil veinte**, como se puede apreciar con la siguiente impresión de pantalla:

Folio de la solicitud	Fecha de Captura	Unidad de Información	Respuesta	Fecha de Respuesta	Recurso de revisión (en caso de tener)
00150720	06/02/2020	Secretaría General de Gobierno	F. Entrega Información via Infomax	03/03/2020	

Sin embargo, en fecha **trece de marzo del dos mil veinte**, el recurrente interpuso Recurso de Revisión, esgrimiendo como agravio lo que a continuación se inserta: ***"No se me entregó la información solicitada. El sujeto obligado me dirigió a la plataforma de transparencia cuando en ésta no se puede consultar los organigramas ni los directorios de la dependencia en el periodo que yo solicite, de 2008 a 2013, ni proporciona información sobre la fecha de alta y fecha de baja de los puestos."***

En base a lo anterior, del medio de impugnación intentado, a fin de brindar la máxima protección al derecho humano del particular, se le formuló prevención

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ITAIT

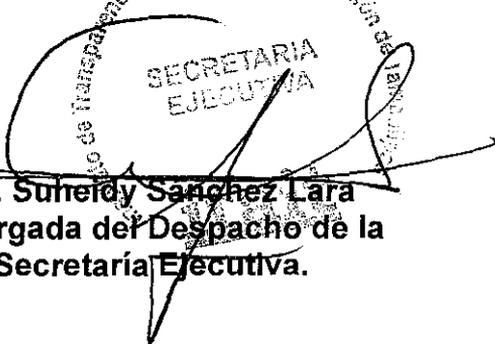
mediante proveído de **veintitrés de marzo del dos mil veinte**, mismo que se notificó el **tres de julio del dos mil veinte** al correo electrónico proporcionado por el recurrente, a fin de que estuviera en aptitud de esgrimir agravios, contando para ello, con un término de **cinco días hábiles** posteriores a la notificación del acuerdo en mención, lo anterior en términos del artículo 161 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ello a fin de que este Instituto contara con los elementos necesarios para analizar el recurso en comento y encuadrar su inconformidad dentro de las hipótesis contenidas en el artículo 159 de la norma en comento.

En ese sentido, según lo dispone el artículo 139 de la Ley de la materia, el término para que cumpliera con la prevención comenzó a correr el **día seis de julio**, concluyendo el **diez de julio**, ambos del año **dos mil veinte**, descontándose los **días cuatro cinco de julio**, ambos del año en curso, por ser **inhábiles**, no obstante lo anterior, tenemos que al día de hoy el promovente no ha dado cumplimiento a la prevención a que se viene dando noticia; por lo tanto y en razón a que el término concedido para tal efecto ha transcurrido, con fundamento en los artículos 161, numeral 1 y 173, fracción IV, de la Ley de la Materia, se hace efectivo el apercibimiento y **se tiene por desechado el Recurso de Revisión** intentado por al **██████████**, en contra de la **Secretaria General de Gobierno del Estado de Tamaulipas**, archívese este asunto como legalmente concluido.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Se instruye a la encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a fin de que actué en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído al recurrente en el medio que se tiene registrado en su medio de defensa del que emana el presente recurso de revisión, de conformidad con el artículo 137 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la Licenciada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistida por la licenciada Suheidy Sánchez Lara, encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, quien autoriza y da fe.

  
  
**Lic. Suheidy Sánchez Lara**  
Encargada del Despacho de la  
Secretaría Ejecutiva.

  
**Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla**  
Comisionada Ponente.